

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12080.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9766-U-2010; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere contar con una tarifa diferencial nocturna en el servicio de remis.-

Que existen antecedentes sobre incrementos otorgados y propuestas efectuadas en otras provincias tales como Santa Fé (Rosario), Córdoba, La Plata y Capital.-

Que las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal dictaminaron al respecto.-

Que este Cuerpo comparte dicha iniciativa

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 117/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la Tarifa diferencial nocturna para el servicio de ----- Autos al Instante o Autos Remises, que regirá desde la hora 23 hasta la hora 06 del día próximo siguiente; todos los días de la semana.

ARTICULO 2º): DETERMINASE que el valor de la Tarifa Diferencial nocturna para -----el servicio de Autos al Instante o Autos Remises será de un 15 % mayor a la tarifa aprobada.-

ARTICULO 3º): FIJASE la siguiente tarifa diferencial nocturna para el Servicio de -----Autos al Instante o Autos Remises:

- a) Bajada de bandera.....\$ 5,53
- b) Cada cien metros.....\$ 0,36.-
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 1,43.-

ARTICULO 4º): La aplicación de la presente ordenanza está supeditada al cambio -----automático de tarifa en los horarios indicados mediante la

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

programación de los relojes – taxímetros, sin que medie ninguna intervención manual de los chóferes.-

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9766-U-2010).-

ES COPIA:

jdc.


CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN MANUEL LÓPEZ
Prosecretario Legislativo



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12080 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° 08-9766-U-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804 (Año))
Fecha: 21 / 01 / 2011